



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSÁ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL **C.P. FÉLIX REYES ELVIRA** SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO GENERAL EL C. ALEJANDRO MONJARAZ GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO **23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRA, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LAS CUALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS,**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.

- I.7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS **128/2019 Y 129/2019**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMEROS **UDCPSO/0050/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, UDCPSO/0084/2019 Y UDCPSO/0086/2019 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2019**, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-005-19** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, DEL QUE DERIVARON LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y EL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTES.
- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **LABORATORIOS VANTAGE, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,869**, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO, ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL SEÑOR LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN JIUTEPEC MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 44347-1 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,131, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, EN CUERNAVACA, MORELOS, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, OFICINA REGISTRAL DE CUERNAVACA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 44247*1, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, EN LA CUAL ACORDARON CAMBIAR LA DENOMINACIÓN POR **VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.**

- II.2.- SU APODERADO GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,407, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN LA CIUDAD DE JIUTEPEC MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO EN JIUTEPEC, MORELOS EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 44347 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN, SUS PARTES, MATERIAS PRIMAS, ACCESORIOS Y REFACCIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AVENIDA PROLONGACIÓN VASCO DE QUIROGA NÚMERO 4800, EDIFICIO 1, PISO 6, OFICINA 602, COL. SANTA FE CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05348, CIUDAD DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL NÚMERO: **LVA101118CY3.**
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL PROVEEDOR” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN VENDE A FAVOR DE “EL GCDMX” Y ÉSTE ADQUIERE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL IMPORTE TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES; Y
- B) LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- PRECIO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE **\$138,708.89** (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$1,387,088.91** (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), INCLUYE EL 0% POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS CANTIDADES, MARCAS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 2 (SAICA)** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES. SI FUESE EL CASO.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)**, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2 (SAICA)**, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN PISO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS.

PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITARÁ AL ALMACÉN CENTRAL SUS REQUERIMIENTOS Y EL ALMACÉN CENTRAL VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES A ENTREGAR.

EN EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ENTREGARÁ AL ALMACÉN CENTRAL UNA RELACIÓN DE BIENES ACOMPAÑADA DE LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALMACÉN VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES INDICADOS QUE SE TRATA DE ENTREGAS EXTRAORDINARIAS.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN II Y III QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS, ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA.
2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD.
3. ADJUNTAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR.
4. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS CUYA FACTURA INCLUYA MEDICAMENTOS DE LA FRACCIÓN II Y III MEZCLADOS, SE DEBERÁ GENERAR FACTURA POR CADA FRACCIÓN

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA QUE LO REQUIERA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AVISO DE PREVISIÓN AUTORIZADO POR COFEPRIS, ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA
2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD.
3. ADJUNTAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS NATURALES Y PARA EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DE CUANDO MENOS UNA PERSONA QUE DÉ ATENCIÓN EN CUALQUIER HORA DEL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

DÍA EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA APLICA PARA LOS BIENES EN ANEXO 1 (CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS).

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ ENTREGAR BIENES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), A MENOS QUE MEDIE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL GCDMX".

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGARLOS, CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SIXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN RELACIONADOS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE LOS BIENES RECIBIDOS. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O EL ALMACÉN CENTRAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE "EL GCDMX" QUIENES, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y SERÁN QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPÉA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DAÑO QUE NO COMPROMETA LA SEGURIDAD EFICACIA O CALIDAD DEL PRODUCTO QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA EVENTUALIDAD POR "EL GCDMX".

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA), 3 Y (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION SERÁ:
DEL 29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL GCDMX"** Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX" Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR, "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL GCDMX" AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DEBE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, MEDIANTE OFICIO, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, REALIZARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN REPORTE. QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE LA ENTREGA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS BIENES NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", RETIRE LOS BIENES NO ACEPTADOS, DEBIENDO SUMINISTRAR LOS BIENES SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

ASIMISMO, EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR LOS BIENES NO ACEPTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN" Y EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS DENTRO DE ESTE PLAZO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL UNA CUOTA POR ALMACENAJE QUE SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULADO POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ACEPTADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SIN REBASAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, REBASADO ESTE PORCENTAJE SE ENTENDERÁ QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES NO RETIRADOS.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS ÁREAS USUARIAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX" Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA. -**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19, PARA LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JÚSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL GCDMX"**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATODE ADQUISICION, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

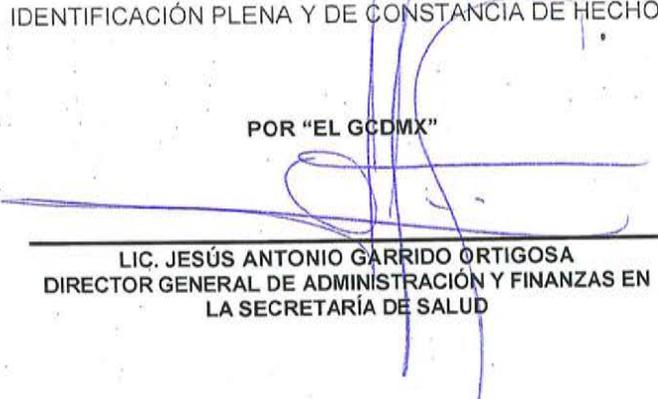


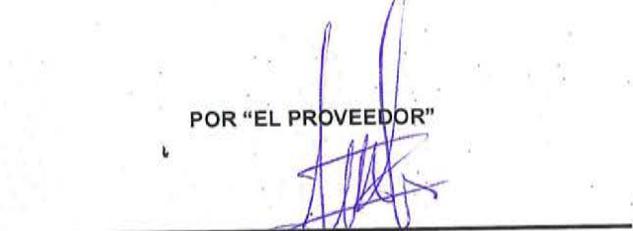
CONTRATO No. SSCDMX-DGA-065-2019

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019, ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

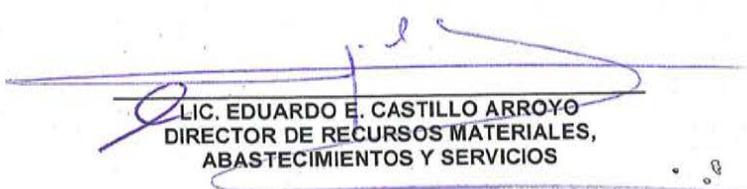
POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

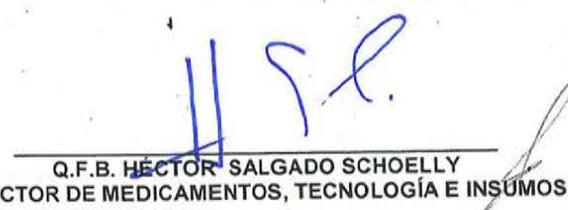

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

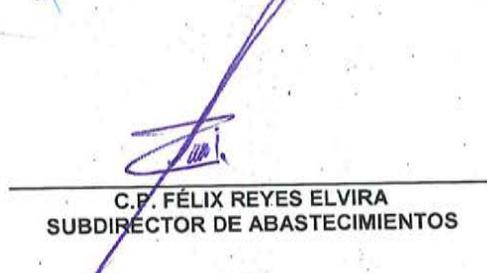

C. ALEJANDRO MONJARAZ GÓMEZ
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX


LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS


Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


C.F. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL " VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V."

ULTIMA
VERSIÓN

ANEXO 1

(FICHAS TÉCNICAS)

2

4

X

1



FICHA TÉCNICA REQUISICIÓN 129



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No consecutivo	Controlador (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CIBMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANCOLINA, GLICERINA, PROPILENOGLICOL, SORBITOL	Envase con 235 ml	1,285
2		624	2531000004	Acenocumaril 4 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	39
3		624.01	2531000004	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL, 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 4 mg. Tabletas	ENV30TAB	18
4		2126	2531000005	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 400 mg. Tabletas	ENV35COM	417
5		4264	2531000005	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. 250 mg Ampula	ENV5FA	30
6		103	2531000008	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLE O EFERVESCENTES. 300 mg. Tabletas solubles	ENV20TAB	3,774
7		4164	2531000010	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV4T.C	24
8		5229	2531000012	ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g. Solución inyectable	Envase con 8 ampollas con 10 ml	98
9		2707	2531000012	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg. Tabletas	ENV20TAB	1,287
10		1708	2531000014	Acido fólico 5 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	1,338
11		2192	2531001205	ACIDO FOLICO 30 mg	Ampula con 4 ml	12
12		2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg. Cápsulas	ENV60CAP	1,805
13		5099	2531000094	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 0 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg. Solución inyectable	ENV6FA	33
14		3675	2531000018	AGUA INYECTABLE 500 ml. Solución inyectable	Envase con 300 ml	5,511
15		2742	2531000020	Atarax y Levophtamina 20 g. Solución inyectable	Envase con 50 ml.	3
16		1345	2531000022	ALBENDAZOL 30 mg / ml. Suspensión oral	Envase con 25 ml	117
17		1344	2531000022	ALBENDAZOL 200 mg. Tabletas	Envase con 2 tabletas	3,822
18		3658.01	2531000024	Amilón (hidroxetil almidón) 6%. Solución inyectable	Envase con 300 ml.	90
19		43481	2531000028	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 300 mg. Tabletas	ENV20TAB	1,941
20	II	2500	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS. 0.25 mg. Tabletas in-ranuradas	ENV20TAB	690
21		6107	2531000184	ALTEPLASA 50 mg. Solución inyectable	Envase con 3 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstrucción y administración.	9
22		1224	2531000030	ALUMINIO MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G, HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO. 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Al185 mg., 200mg ó 447.3 mg. Suspensión oral	ENV240ML	3,735
23		2462	2531000032	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS. 30 mg. Comprimidos	ENV20COM	1,494
24		2463	2531000032	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 300 mg / 100 ml. Solución oral	ENV120ML	3,876
25		2012	2531000034	AMFOTERICINA 8.50 mg. Solución inyectable	Un frasco ampula	93
26		1957	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	198
27		1957.01	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampollitas o frascos ampula con 2 ml.	80
28		1958	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	5,856



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		1856.01	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampollas o frascos ampula con 2 ml.	543
30		2512	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml.	3
31		2188	2531000040	AMINOÁCIDOS ESSENCIALES SIN ELECTROLITOS 500 ml Solución inyectable	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC 8.5%	3
32		426	2531000042	AMINOPIFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOPIFINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. 250 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV5AMP	72
33		4107	25310000314	AMODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable	ENV6AMP	39
34		4110	25310000314	AMODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 200 mg. Tablets	ENV20TAB	24
35		3305	25310000316	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tablets	ENV20TAB	3,259
36		2111	2531000046	Amitopino, 5 mg. Tablets o cápsulas.	Envase con 10 tablets o cápsulas.	1,448
37		2111.01	2531000046	Amitopino, 5 mg. Tablets o cápsulas.	Envase con 30 tablets o cápsulas.	130
38		2230	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tablets.	Envase con 12 tablets.	5,784
39		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tablets.	Envase con 16 tablets.	1,050
40		2129	25310000050	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 3 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 Suspensión oral	ENV1ENV	1,785
41		2127	2531000050	AMOXICILINA 500 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 75 ml	120
42		2128	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	5,319
43		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	120
44		1929	25310000054	AMPICILINA 500 mg Tablets	Envase con 20 Tablets	5,787
45		1931	25310000054	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV1UJO	1,671
46		1930	25310000054	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV60ML	192
47		4486	25310000078	Anfebutazona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tablets o grageas de liberación prolongada.	207
48		4486.01	25310000078	Anfebutazona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 30 tablets o grageas de liberación prolongada.	376
49		010.000.3308.00	2531000118	Alomoxilina 40 mg Cápsulas	Envase con 14 cápsulas.	786
50		5106	25310000546	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 16 TABLETAS. 20 mg Tablets	ENV16TAB	1,657
51		1546	25310000196	Atosiban 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable	Frasco ampula con 5 ml.	24
52		1545	25310000196	Atosiban 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ampula con 0.9 ml.	68
53		204	25310000862	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	11
54		801	2531000202	Baño coloidal, harina de soya 965 mg/g. (Contenido protéico 45%), polidivona 20 mg/ g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 50 g.	342
55		477	2531000400	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol	ENV1ENV	356
56		8508	2531000400	Beclometasona dipropionato de. Suspensión en aerosol. 0.294g/100g Aerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	291
57		861	2531000174	BENCILPENICILINA 300 mg/ml Emulsión	Envase con 120 ml	3,642
58		1923	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAINICA - BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. 300 000 UI / 100 000 UI Suspensión inyectable	ENV1ENV	354
59		1924	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	12,702
60		1921	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON 0 SIN 2 ML. DE DILUYENTE. 1 000 000 UI Solución inyectable	ENV1ENV	663



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
61		1933	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA-CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 5 000 000 UI Solución inyectable	ENVIEV	123
62		822.02	2531000776	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Gel dérmico.	Envase con 60 g.	72
63		822	2531000682	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml	48
64		822.01	2531000682	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	15
65		2435	2531000212	BENZONATATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	84
66		010,000,5331,00	2531000454	Beractant (Fosfo lípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg/ ml Suspensión inyectable	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal	12
67		2119	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G, UNGÜENTO. ENVASE CON 30 G. 50mg/100g	ENV20G	1,353.
68		2141	2531000222	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.5 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml	ENV1AFA	1,247
69		655	2531000224	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletás	ENV30TAB	4,835.
70		3619	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 1 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.8 MILEQUIVALENTE. AL 7.5% 0.75 g / 10 ml Solución inyectable	ENV50AMP	10
71		3616	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILEQUIVALENTE. 3.75 g / 50 ml Solución inyectable	ENV1FA	42
72	III	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con un ml	205
73		2652	2531000168	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 2 mg Tabletás	ENV50TAB	1,065
74	II	4462	2531000238	BROMAZEPAM 3 mg Comprimidos	Envase con 30 Comprimidos	369
75		2158	2531000186	BROMHÉXINA 4 mg/5 ml. Solución oral.	Frasco 100 ml.	455
76		1098	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletás	Envase con 14 tabletas	87
77		4332	2531000246	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	144
78		4055	2531000074	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaína 15 mg, dextrosa 240 mg.	ENV5AMP	90
79		271	2531000322	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML. 5 mg / ml Solución inyectable	ENV1ENV	39
80	II	2098	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES. ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	15
81		4026	2531000250	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML. 0.30 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	39
82		1206	2531000252	BUTILIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg Grageas	ENV10GRA	6,201
83		1207	2531000252	BUTILIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	3,002
84		1006	2531000848	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.04 G CARBONATO DE CALCIO 305 MG EQUIVALENTE A 503 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	1,840
85		1095	2531000256	CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXIGOLCOLECALCIFEROL) 0.25 g Cápsulas de gelatina blanca	Envase con 50 cápsulas	180
86		2530	2531000258	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA Candesartán cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Tabletás	Envase con 28 tabletas	139
87		574	2531000260	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletás	ENV30TAB	4,144
88	II	2609	2531000262	CARBAMAZEPINA 100 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml. edosado 5 envases	6
89	II	2608	2531000262	CARBAMAZEPINA; TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS 200 mg Tabletás	ENV20TAB	11,934
90		1541	2531000268	Carbetocina 100 mcg. Solución inyectable 100 mcg. Ampolletas	Ampolleta	180
91		2242	2531001114	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG (PARA USO EN SERES HUMANOS). 1 kg	ENV1KG.	31
92		2545	2531000220	Carvedilol 6.250 mg Tabletás	Envase con 14 tabletas.	9
93		22	2531000274	CASEINATO DE CALCIO Proteínas 50 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	144
94		5313	2531000276	CASPOFUNGINA 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml)	90



No consecutivo	Controlador (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
95		1939	2531000278	CEFALEXINA 500 mg Tabletás	Envase con 20 tabletás	3,600
96		8256	2531000280	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENVJGO	851
97		5265	2531000282	Cefepim 1 g/l ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolla con 3 ml de diluyente.	600
98		5285.01	2531000282	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVJGO	180
99		1935	2531000284	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENVIBN	4,218
100		4254	2531000296	CEFTAZIDIMA 1 g Solución inyectable	Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	3,660
101		1937	2531000298	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENVJGO	12,852
102		010,000,4284.00	2531000150	Ciclosporina 100 mg Emulsión	Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	3
103		010,000,4285.00	2531000098	Clostrinato 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	18
104		2174	2531000292	CIPROFLOXACINO 0.300 g / 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	413
105		4259	2531000292	CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución inyectable	Frasco ampula con 100 ml	1,992
106		4255	2531000292	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON CAPSULAS O TABLETAS. 253 mg Tabletás	ENVNCT	8,765
107		1206	2531000294	CISAPRIDA 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	282
108		4061	2531000218	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ ml Solución inyectable	ENVIAVP	105
109		010,000,6083.01	2531000454	Grano de caféina 20 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollas de 1 ml	3
110		2132	2531000298	CLARITROMICINA 250 mg Tabletás	Envase con 10 tabletás	1,440
111		4138	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO.ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1,232
112		2133	2531000300	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina Cápsulas	ENV16CAP	3,285
113		1973	2531000300	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENVIAVP	2,736
114		872	2531000302	CLIOQUINOL (YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA) 30 mg /g Crema	Envase con 20 g	1,925
115	II	040,000,2185.00	2531000118	Clobazam 10 mg Tabletás	Envase con 30 tabletás.	3
116	II	2613	2531000304	CLOHAZEPAM 2.5 mg / ml Solución oral	Envase con 10 ml y gotero integral	1,077
117	II	2612	2531000304	CLOHAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOHAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. mg Tabletás	ENV30TAB	3,003
118		4028	2531000306	CLONIDINATO DE LISINA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 Ampollas	3,366
119		4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grapas o tabletás	Envase con 14 grapas o tabletás	172
120		4246.01	2531000336	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV28.G	185
121		1992	2531000310	CLORANFENICOL 1 g Solución inyectable	Un frasco ampula con diluyente 5 ml	33
122		2821	2531000310	CLORANFENICOL SOLUCION OPTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV15ML	1,167
123		2822	2531000310	CLORANFENICOL UNGUENTO OPTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G. 5 mg / g Unguento oftálmico	ENV15BO	441
124		408	2531000312	CLORFENAMINA JARABE CADA ML LITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML. 0.5mg/ml Jarabe	ENV60ML	84
125		402	2531000312	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 4 mg Tabletás	ENV20TAB	3,096
126		561	2531000334	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 50 mg Tabletás	ENV20TAB	270
127		524	2531000846	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 g / 10 ml Solución inyectable	ENV50AMP	60
128		5386	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.177 g / ml Solución inyectable	Envase 100 ampollas con 10 ml	10
129		3627	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	4,804



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
130		3610	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	6,872
131		3608	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	3,093
132		3608	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	4,719
133		3634	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml, Solución inyectable.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.	921
134		3633	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml, Solución inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	621
135		3612	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,292
136		3613	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml, glucosa anhidra 5 g / 100 ml, Solución inyectable	Envase con 1000 ml	3,768
137		010.000.3599.00	2531000058	Colágeno/Polinipolínico 141.3 mg/ 8.33 mg/ 1.5 ml Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	3
138		85039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMPENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 15 g	30
139		3409	2531000344	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, 1 mg Tabletás	ENV30TAB	636
140		2714	2531000346	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS, Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletás	ENV30TAB	6,288
141		464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO DISODICO 540 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG, 3.8 g / 100 g Suspensión aerosol	ENV1ENV	367
142		5552	2531000358	Dabigatán etexilato. 110 mg. Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	15
143		5551	2531000358	Dabigatán etexilato. 75 mg. Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	75
144		4505	2531000128	Dclizacet 6 mg Tabletás	Envase con 20 tabletas	3
145		234	2531000386	DEBFLURANO 240 ml Líquido	Envase con 240 ml	3
146		010.000.5690.00	2531000548	DESMOPRESINA 60 µg. Tabletás	Envase con 30 tabletas	3
147		1067	2531000548	DESMOPRESINA 80 mg/ml Solución nasal	Envase nebulizador de 2.5 ml	3
148		3508	2531000380	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg Tabletás	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	183
149		4241	2531000370	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML, 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable	ENV1AFA	7,446
150		0247.00	2531000372	Dexametasona 200 µg. Solución inyectable		15
151		247.01	2531000372	Dexametasona 200 µg. Solución inyectable	Envase con 5 frascos ampula.	3
152		2431	2531000378	DEXTROMETORFANO 15 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	1,719
153	II	202	2531000380	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML, 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50AMP	58
154	II	3215	2531000380	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS, 10 mg Tabletás	ENV20TAB	672
155		3417	2531000382	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS, 100 mg Grageas	ENV20G.C	10,560
156		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	239
157		4408	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	84
158		5501	2531000382	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML, 75 mg Solución inyectable	ENV2AMP	7,341
159		1926	2531000384	DICLOXACILINA 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	6,285
160		1928	2531000384	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA, ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 DE DILUYENTE, 250 mg Suspensión inyectable	ENV1FJO	504
161		1927	2531000384	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 62 ML Y DOSIFICADOR, 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV60ML	333



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMESF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162		2739	2531000385	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 58.50, MÁXIMO 64.00; PROTEÍNA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 15.00, MÁXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.40, MÁXIMO 0.600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.7035, MÁXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 1.4050, MÁXIMO 1.7070; USINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 1.1000, MÁXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.3925, MÁXIMO 0.5250; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.7810, MÁXIMO 0.9450; TRECÓNINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.6400, MÁXIMO 0.8050; TRIFTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.1833, MÁXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.8555, MÁXIMO 1.2950; ARGONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.8185, MÁXIMO 0.8650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 1.9500, MÁXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.8750, MÁXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 3.0100, MÁXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 1.4700, MÁXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.2600, MÁXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.4375, MÁXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.0980, MÁXIMO 0.7000; TROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.7414, MÁXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 3.11, MÁXIMO 15.80; ACIDO PALMÍTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.96, MÁXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.87, MÁXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.29, MÁXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 2.70, MÁXIMO 12.52; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.29, MÁXIMO 0.80; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.20, MÁXIMO 1.20; ARACUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 1.20, MÁXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.11, MÁXIMO 0.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: MÍNIMO 1028.0, MÁXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MÍNIMO 90.10, MÁXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 19.20, MÁXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 20.00, MÁXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 122.00, MÁXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.70, MÁXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.70, MÁXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 3.00, MÁXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.90, MÁXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 2.70, MÁXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 61.00, MÁXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 2.40, MÁXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 18.00, MÁXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 225.20, MÁXIMO 125.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 225.20, MÁXIMO 268.00; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 34.00, MÁXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 4.10, MÁXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 90.10, MÁXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.53, MÁXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 4.35, MÁXIMO 5.40; MANGANESE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.90, MÁXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 515.00, MÁXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 130.00, MÁXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 300.00, MÁXIMO 610.00; SELENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 18.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 22.5; NOLIBOENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR. Proteínas 17.5 g, Lípidos 9 g, carbohidratos 88 g Polvo	ENVIVN	480
163		5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	4,746
164		5391	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	10,869
165		406	2531000324	DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable	Un frasco ampola con 10 ml	657
166		405	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 20 MG ENVASE CON 60 ML, 17.5 mg / 5 ml Jarabe	ENVASE 60ML	429
167		3112	2531000388	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML 40 mg / 2 ml Solución inyectable	ENVZAMP	570
168		3111	2531000388	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS, 25 mg Tabletas	ENV30TAB	861
169		502	2531000392	DIGOXINA 0.25 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	78
170		0500	2531000392	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O AÑORNO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. Elixir	FC060ML	3
171		504	2531000392	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML 0.5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	30
172		4208.01	2531000398	Dinoprostona 10 mg. Ovulo.	Envase con 5 óvulos.	3
173		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampola con 20 ml.	15
174		615	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	36
175		614	2531000408	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML 200 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV5AMP	57
176		1940	2531000410	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS 100 mg Capsulas	ENV10CAP	783
177	II	2107	2531000416	EFEDRINA 50 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 100 ampolletas con 2 ml	5
178		3623	2531000418	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.8 G, Glucosa 28 g / KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato Trisódico 2.9 g Polvo para solución	ENV1PZA	6,876
179		010.000.6009.00	2531000546	Emgaglifozina 25 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.	3



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
180		2501	2531000420	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS 10 mg Tablet	ENV20C.T	2,463
181		4224	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.8 ML 60 mg / 0.8 ml Solución inyectable	ENV2JGA	282
182		2154	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML 40 mg Solución inyectable	ENV2JGA	382
183		611	2531000432	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML 1 mg (1:1 000) Solución inyectable	ENV50AMP	7
184		1544	2531000630	ERGOMETRINA (ERGONOMINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML 0.2 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	6
185		2673	2531000662	ERGOTAMINA Y CAFEINA 1 mg / 100 mg Grageas	Envase con 20 Grageas	172
186		1971	2531000436	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	1,176
187		1972	2531000436	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV1ENV	96
188		5332	2531000438	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente	9
189		010.000.4301.00	2531000102	Etapenem 1 g Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con fertilizado	3
190		4480	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas tabletas.	369
191		4480.01	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	219
192		5104	2531000328	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 1 ml	29
193		2304	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	305
194		2304.01	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.	57
195		1735	2531000464	ESTREPTOCINASA 750 000 UI / 5 ml Solución inyectable	Un frasco ampula	18
196		1506	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.625 mg Crema	Tubo con 43 g y aplicador	318
197		1501	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	234
198		1508	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS	ENV28GRA	105
199	II	243	2531000468	ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 10 ml	45
200		3510	2531000470	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 88.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1JGO	396
201		4230	2531000472	ETOPÓSIDO 100 mg Solución inyectable	Envase con 10 ampolletas con 5 ml	3
202		4025.01	2531000546	Ezetimibe-Simvastatina 10 mg / 20 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	18
203		3847	2531000784	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR Neutraliza 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacón del género Centruroides. Solución inyectable	ENV1ENV	132
204		3848	2531000784	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN Para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	99
205		3849	2531000784	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 70 DL50 DE VENENO DE BOTHROPUS ASPER. Envase con frasco ampula con 10 ml Solución inyectable	frasco ampula	156
206		2331	2531000330	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 100 mg Tablet	ENV20TAB	1,787
207		2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	9
208		525	2531000474	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletas	Envase con 50 tabletas	1,224
209		2624	2531000474	FENITOÍNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML), 250 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV1AMP	945
210		2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML, 20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	6
211		2601	2531000476	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 100 mg Tablet	ENV20TAB	6
212	I	4027	2531000476	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	Envase con 3 parches.	18
213	I	242	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS 0.5 mg / 1 ml Solución inyectable	ENV50FA	156
214		5432	2531000180	FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable	Envase con 5 frascos ampula	3
215		626	2531000480	Floresonadona 10 mg. Solución o emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	84
216		626.01	2531000480	Floresonadona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	80
217		1732	2531000480	Floresonadona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	123



No consecutivo	Controlador (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO C.A.B.M.S.F. DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
218		1732.01	2531000480	PITOMERAZONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PITOMERAZONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML	ENV5AMP	96
219		2135	2531000484	FLUCONAZOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampola con 50 ml	18
220		5267	2531000484	FLUCONAZOL 100 mg Cápsulas	Envase con 10 Cápsulas	1,583
221		010.000.4160.00	2531000518	Fluocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	9
222	II	4054	2531000486	FLIMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLIMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML (0.1 MG/ML) 0.5mg/ml Solución inyectable	ENV1AMP	96
223		811	2531000488	FLUCINOLONA ACETONIDA DE 0.1 mg / g Crema	Envase con 20 g	231
224		4483	2531000490	Fluxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas	4,809
225		4483.01	2531000490	Fluxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas	513
226		440	2531000492	FLUTICASONA Frasco 14.5 ml Suspensión aerosol	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (50 dosis de 50mcg)	89
227		21	2531000496	FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LACTEA Proteínas 16 g lípidos 29 g carbohidratos 53 g Polvo	Envase con 400 x 454 g	3
228		13	2531000498	FÓRMULA DE PROTEÍNAS HIBROLIZADAS SIN LACTOSA Proteínas 12g, lípidos 17g, carbohidratos 51 g Polvo	Envase con 400 x 454 g	48
229		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 x 454 g	378
230		3817	2531000846	FOSFATO DE POTASIO Píscalo diabético 1.550 g / 10 ml, píscalo morfológico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	4
231		5335.01	2531000502	Fosfolípidos de pulmón porcino. 80 mg. Suspensión inyectable	Envase con frasco ampola con 3 ml.	9
232		5335	2531000502	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO. Suspensión inyectable. 80 mg	Envase con frasco ampola con 1.5 ml o 3 ml	12
233		1702	2531000508	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 8.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML. 29 mg / ml Suspensión oral	ENV120ML	51
234		1701	2531000506	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS. 200 mg Tabletetas	ENV50TAB	839
235		2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	588
236		2307	2531000508	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 26 TABLETAS 40 mg Tabletetas	ENV26TAB	1,008
237		4359	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV15CAP	2,538
238		3664	2531000846	GELATINA Polimerizado de gelatina sucinatada degradada 4g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	213
239		2828	2531000514	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución estéril	Envase con gatero integral con 5 ml	197
240		1954	2531000514	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable	ENV1AMP	2,364
241		1042	2531000516	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 5 mg Tabletetas	ENV50TAB	3,067
242		3620	2531000520	Glucosato de calcio 1 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas de 10 ml	22
243		3625	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	845
244		3603	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	3,105
245		3601	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	750
246		3630	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,154
247		3632	2531000522	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	45
248		3631	2531000522	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	18
249		3607	2531000522	GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	657
250		3604	2531000522	GLUCOSA Glucosa salindra 10 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1,146
251		3605	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhídra 10 g / 100 ml Solución inyectable	ENV1000ML	866
252		3606	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. 50 g / 100 ml Solución inyectable	ENV250ML	248
253		4439	2531000122	Grisésofos 1 mg. Grapegas o tableta	Envase con 2 grapegas o tabletas.	6
254	III	4481	2531000526	Haloperidol 50 mg / ml Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta con 1 ml	561
255	III	4477	2531000526	HALOPERIDOL 2mg/ml Solución oral	Envase con Gatero Integral con 15 ml	69
256	III	3253	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML (1.5 mg / ml Solución inyectable)	ENV5AMP	360
257		3251	2531000526	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 5 mg Tabletetas	ENV20TAB	2,748



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMESF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
258		621	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 U/ML) (100 UI / 1 ml Solución inyectable)	ENV50FA	7
259		622	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 U/ML) (25 000 UI / 5 ml) Solución inyectable	ENV50FA	9
260		402	2531000532	HIALURONATO DE SODIO 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 Jeringa con 0.5 ml de solución	15
261		4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	66
262		570	2531000534	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 10 mg Tabletas	ENV20TAB	195
263		2301	2531000536	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 25 mg Tabletas	ENV20TAB	1,836
264		813	2531000538	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G, 1 mg / g Crema	ENV1TBO	1,583
265		474	2531000538	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50JGO	67
266		1708	2531000640	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV3JGO	1,974
267		1705	2531000542	HIERRO DEXTRAN 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	179
268		2814	2531000552	HPROMELOSA 5 mg/ml Solución oftálmica al 0.5%	Envase con gotero integral 15 ml	866
269		010.000.6076.00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg / 2 ml Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas de 2 ml. (10 mg / 2 ml).	12
270		010.000.5940.02	2531000052	Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	1,704
271		5265	2531000550	Insiprenem y alstatina. 500 mg / 500 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	315
272		3302	2531000582	IMPRAFINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPRAFINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 25 mg Tabletas	ENV20TG	426
273		3412.01	2531000554	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 16 supositorios.	48
274		3412	2531000554	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 8 supositorios	183
275		4202	2531000554	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 2 ml	12
276		3413	2531000554	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS 25 mg Cápsulas	ENV30CAP	1,381
277		1591	2531000556	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0 BIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1ENV	24
278		5240.01	2531000556	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g / 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de glicérol. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	3
279		5240	2531000556	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g / 200 ml Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 120 ml de glicérol. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	63
280		010.000.5697.00	2531000556	Inmunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml.	18
281		4158	2531000548	Insulina glargina 3.84 mg/ml (100 UI/ml). Solución inyectable	Frasco ampula con 10 ml.	312
282		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	399
283		1050.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión inyectable	ENV1FAJ	1,527
284		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	186
285		1051.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML. Solución inyectable	ENV1FAJ	45
286		010.000.4148.01	2531000548	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Frasco ampula con 10 ml.	21
287		2186	2531000568	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML 0.50 mg / 2.50 mg / 2.5 ml Solución	ENV10AMP	383
288		2162	2531000568	Ipratropio 0.284mg/g. Suspensión en aerosol	Envase con 16 ml (21.0 g) como aerosol	141
289		2190.01	2531000568	Ipratropio-salbutamol 20 ug/100 ug. Solución para inhalación.	Envase con 120 dosis (120 dosis).	326
290		010.000.5801.00	2531000146	Ibasetán/ Amloripino 150 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	8
291		232	2531000570	ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	12
292		4118	2531000572	ISOSORBIDA DINITRATO DE 1 mg/ml Solución inyectable.	Envase con 100 ml	21



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
293		593	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 10 mg. Tabletas	ENV20TAB	356
294		592	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUAL. 5 mg. Tabletas sublinguales	ENV20TAB	146
295		2016	2531000574	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS. 100 mg. Cápsulas	ENV15CAP	4,889
296		5P019	2531000166	IVERMECTINA 6 mg. Tabletas	Envase con 2 tabletas	1,803
297	II	226	2531000584	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML. 500 mg / 10 ml. Solución inyectable	ENV1FA	27
298		3422	2531000586	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg. Solución inyectable	ENV3FA	7,257
299		5661	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS. ENVASE CON 28 TABLETAS 100 mg. Tabletas	ENV28TAB	15
300		5356	2531000590	Lancetáquina 100 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas.		78
301		4515	2531000176	Lefunemida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	3
302		4514	2531000176	Lefunemida. 20 mg. Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	3
303		2617	2531000602	LEVETIRACETAM 500 mg. Tabletas. Envase con 60 tabletas.		108
304		2169	2531000604	LEVOCARNITINA 1 g/5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	3
305	III	2654	2531000168	Levodopa y Carbidopa 250 mg/25 mg. Tabletas	Envase con 100 tabletas	12
306		4249	2531000606	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOPLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. 500 mg. Solución inyectable	ENV1ENV	345
307		4299	2531000608	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOPLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOPLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. 500 mg. Tabletas	ENV7TAB	1,502
308	III	5476	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA 25 mg / ml. Solución inyectable	Envase de 10 ampolletas con un ml	114
309	III	3204	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA 25 mg. Tabletas	Envase con 20 Tabletás	1,767
310		2210	2531000610	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 0.75 mg. Comprimidos	ENV2T.C	129
311		2208	2531000610	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO. 52 mg.	ENV1ENV	150
312		3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS. ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg. Grageas	ENV28GRAG	240
313		5097	2531000922	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3
314		1007	2531000612	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA) 100 mcg. Tabletas	Envase con 100 Tabletás	102
315		264	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. 100(100ml) Solución al 10%	ENV1ENV	123
316		261	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 1%	ENV5FA	177
317		262	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%	ENV5FA	275
318		267	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.3 ML. Lidocaina 36 mg. Epinefrina 0.018 mg. Solución inyectable	ENV50CHO	363
319		266	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. Lidocaina 1 g. Epinefrina 0.25 mg. Solución inyectable al 2%	ENV5FA	165
320		5621	2531000548	Linagliptina 5 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.	198
321		010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/metformina. 2.5 mg/ 850 mg. Tabletas	Envase con 60 tabletas.	180
322		4290	2531000610	Lixezel 600 mg. Tabletas. Envase con 10 tabletas.		3
323		4291	2531000616	LixezelM. Solución inyectable. 200 mg / 300 ml	Botón con 300 ml	3
324		2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	9
325		2740	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	6
326	III	3255	2531000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS 300 mg	ENV50TAB	49
327		4184	2531000622	LOPERAMIDA 2 mg	Envase con 12 tabletas	2,463
328		2145	2531000624	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg. Jarabe	PCO1FCO	219
329		2144	2531000148	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg. Tabletas	ENV20T.G	3,057
330		5476	2531000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg. Tabletas	ENV40TAB	342
331		2620	2531000628	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTÁSICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg. Grageas	ENV30C.G	2,253

10/17



No consecutivo	Controlados (Fraccón)	CLAVE SAJCA	CÓDIGO CAINSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
332		010.000.6022.00	2531000146	Meclofenán 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	3
333		3629	2531000646	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 4.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 4.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML) 1 g / 10 ml Solución Inyectable	ENV100AMP	39
334		2306	2531000634	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 g ENVASE CON 250 ML 50 g / 250 ml Solución Inyectable al 20%	ENV250ML	59
335		3084	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 10 mg Tabletas	ENV10TAB	24
336		3509	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 1 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML, Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 1 mg / 0.5 ml Suspensión Inyectable	ENV1AMP	258
337		010.000.3423.00	2531000082	Moxicam 15 mg Tabletas	Envase con 15 tabletas.	899
338		5292	2531000644	Meropenem. 1 g. Solución Inyectable	Envase con 1 frasco Ampul.	60
339		4176	2531000116	Mesalazina 1 g. Supositorio.	Envase con 14 supositorios.	6
340		1244	2531000116	Mesalazina 6.867 g / 100 ml. Suspensión rectal.	Envase con 7 envases de 60 ml.	3
341		108	2531000646	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS 500 mg Comprimidos	ENV10COM	4,512
342		109	2531000646	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1 g Solución Inyectable	ENV3AMP	3,410
343		5165	2531000648	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 850 mg Tabletas	ENV30TAB	6,904
344		566	2531000650	METILOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 250 mg Tabletas	ENV30TAB	96
345		4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV30TAB	66
346		5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS 10 mg Tabletas	ENV30COM	162
347	III	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	51
348		476	2531000654	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución Inyectable	ENV50JGO	19
349		1243	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 1 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML 4 mg/ml Solución oral	ENV20ML	63
350		1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML 10 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV6AMP	1,228
351		1242	2531000658	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 10 mg Tabletas	ENV20TAB	3,699
352		572	2531000660	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1,968
353		1759	2531000682	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 20 TABLETAS 2.5 mg Tabletas	ENV20TAB	45
354		1308	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	1,692
355		1561	2531000664	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS 500 mg Ovulos	ENV12O.	219
356		1311	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML 500 mg / 100 ml Solución Inyectable	ENV100ML	1,632
357		1309	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML 200 mg / 10 ml Solución Inyectable	ENV2AMP	30
358		1310	2531000664	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV120ML	111
359		1308.01	2531000664	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 500 mg Tabletas	ENV30TAB	339
360		891	2531000668	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. mg / 1 g Crema	ENV10ENV	10,493
361	II	4057	2531000672	MIDAZOLAM 15 mg Solución Inyectable	Envase con 6 ampolletas con 3 ml	111
362	II	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución Inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	84
363	II	010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg Tabletas	Envase con 1 tableta.	6
364	II	010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.	9
365		6100	2531000390	Milohora Leclato de 29 mg. Solución Inyectable.	Frasco ampul con 20 ml	6
366		010.000.8011.00	2531000678	Misoprostol (Ovulo de liberación preñopada) 200 ug Oros	Envase con 1 Ovulo.	15
367		010.000.8012.01	2531000678	Misoprostol. 200 ug Tabletas	Envase con 2 Tabletas.	45
368		2149.01	2531000678	Misoprostol. 200 ug Tabletas	Envase con 28 tabletas.	57
369		4141	2531000248	MOMETASONA. Suspensión. 0.050 g / 100 ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 ug cada una)	76



No consecutivo	Controlados (Frecuencia)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
370		4329	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos masicables. 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	60
371		4330	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos. 10 mg	Envase con 30 Comprimidos	225
372	I	2103	2531000052	MORFINA 10 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollas	9
373		5384	2531000692	MULTIVITAMINAS Vitaminas Solución inyectable adulto	Un frasco ampula y diluyente con 5 ml	1,600
374		4365	2531000692	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	105
375		2123	2531000694	NLPIROXINA 2 g / 100 g Unguento	Envase con 15 grs.	738
376	II	132.01	2531000696	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML. 10 mg/ml. Solución inyectable	ENV5AMP	81
377		302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml. Solución inyectable	Envase con 10 ampollas con un ml	66
378		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL. ENVASE CON 100 ML. 125 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV100ML	93
379		3407	2531000700	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 250 mg Tablet	ENV30TAB	9,798
380		2824	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGUENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U. ENVASE CON 3.5 G. Neomicina 3.5 mg / g polimixina B 5000 U / g bacitracina 40 U / g Unguento oftálmico	ENV100G	162
381		2823	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Neomicina 175 mg / ml Polimixina B 5 000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica	ENV15ML	714
382		291	2531000708	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	76
383		597	2531000712	NFEDIPINO 10 mg Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 20 cápsulas	345
384		599	2531000712	NFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos de liberación prolongada	ENV30COM	1,551
385		5354	2531000920	NIBOCIPINO 10 mg / 50 ml Solución inyectable	Un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de poliestireno	6
386		1566	2531000718	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. 100 000 UI Ovulos	ENV12O	435
387		4280	2531000718	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. 100 000 UI / ml Suspensión oral	ENV1FCO	87
388		1562	2531000720	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 8 MG ENVASE CON 8 OVULOS. 8 mg Ovulos	ENV8OVU	249
389		1911	2531000722	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS. 100 mg Cápsulas	ENV10CAP	933
390		874	2531000724	NITROFURAZONA Oxiteno. Pomada. 2 mg / g	Envase con 85 g	300
391		569	2531000726	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 2 ml	48
392		612	2531000726	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) 4mg/ml Solución inyectable	Envase con 50 ampollas con 4 ml	12
393		3506	2531000982	NORESTISTERONA Y ETINILESTRADIOL Norestisterona 0.400 mg. Etilnlestradiol 0.035 mg Tablet	Envase con 28 Tablet (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	120
394		3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	ENV1AMP	24
395		3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 mg/ml y 5 mg/ml Solución inyectable	ENV1AMP	45
396		2734	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos, Glucosa al 30%, Citrato de calcio Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (600ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio)	93
397		5388	2531000732	Nutrición parenteral, glucosa anhídri 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 23 g. Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).		63
398		5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml)	3
399		5181	2531000734	OCTREOTIDA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 5 ml	15
400		4489	2531000738	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	321
401		5486	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	459
402		5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	219
403		5381	2531000730	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución inyectable	Envase con 10 frascos ampula con 20 ml	6



No consecutivos	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
404		5187	2531000742	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable	ENVIFA	3,381
405		5428	2531000744	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampollas con 4 ml	111
406		2195	2531000744	ONDANSETRON 8 mg Tabletas	Envase con 10 tabletas	93
407		1561	2531000748	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	158
408		1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV30TAB	33
409		2526	2531000112	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	281
410		804	2531000770	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G. 25 g / 100 g Pasta	ENV1PZA	2,874
411		2199	2531000758	OXIMETAZOLINA 25 mg / 100 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	96
412		2198	2531000758	OXIMETAZOLINA 50.0mg/100ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	195
413		1542	2531000762	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 U ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	64
414		4321	2531000180	PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla y ampollita con 1 ml de diluyente	8
415		5188.01	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS	ENV14TOC	1,200
416		5188	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	13,203
417		5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con 100 ml.	120
418		5720	2531000764	Paracetamol 600 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla con 50 ml.	300
419		106	2531000784	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA. 100 mg Solución oral	PCD15ML	516
420		105	2531000764	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS. 300 mg. Supositorios	ENV3SUP	96
421		104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV10TAB	13,176
422		5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una punta precargada y un cartucho con 0.5 ml de solvente.	6
423		4122.01	2531000774	Peritodilina 300 mg/15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 15 ml.	30
424		4117	2531000774	PENTOXIFILINA 400 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletas	2,202
425		010.000.1210.00	2531000124	Pisaveño 100 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	180
426		4149	2531000548	PIDGLITAZONA 15 mg Tabletas	Envase con 7 tabletas	153
427		1271	2531000780	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 100 G. 49.7 g Polvo	ENV400GR0	1,308
428		010.000.2849.00	2531000168	Prampozol 0.5 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	3
429		657	2531000788	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 3 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV30TAB	3,324
430		573	2531000790	PRAZOSINA 1 mg Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	240
431		2841	2531000792	PREDNISONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV5ML	184
432		472	2531000794	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg Tabletas	ENV20TAB	746
433		473	2531000794	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 50 mg Tabletas	ENV20TAB	174
434		4358.01	2531000796	Pregabalin 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	156
435		4356.01	2531000796	Pregabalin 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.		291
436		4217	2531000800	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	24
437		286	2531000802	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable	Envase con 5 ampollas.	108
438		245	2531000802	Propofol 500 mg. Emulsión inyectable 500 mg. Solución inyectable	Frasco ampolla de 50 ml.	39
439		539	2531000804	PROPRANLOL 10 mg Tabletas	Envase con 30 Tabletas	288
440		530	2531000804	PROPRANLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANLOL 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 40 mg Tabletas	ENV30TAB	411
441		5489	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	2,343
442		1234	2531000816	Ranitidina 50 mg, Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	1,221



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
443		1233	2531000816	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 150 mg	ENV20T.G	7,920
444		2151	2531000816	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 20 ML. 150 mg / 10 ml Jarabe	ENV10JV	51
445		1234.01	2531000816	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. 50 mg/ 5 ml. Solución inyectable	ENVSAMP	105
446		010.000.6685.00	2531000168	Rasagilina 1 mg Tabletás	Envase con 30 tabletas.	6
447		010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina 200 mg Cápsulas	Envase con 90 cápsulas.	3
448		59027	2531000102	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	18
449		3258	2531000824	RISPERIDONA 2 mg Tabletás	Envase con 40 tabletas	3,438
450		4059	2531000072	Recortina, bromuro de 50 mg / 5 ml Solución inyectable	Envase con 12 ampolletas o frascos ampula con 5 ml.	18
451		0270	2531000074	Replacafina 150 mg/20 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	21
452		431	2531000828	SALBUTAMOL 2 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	111
453		439	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.1 G ENVASE CON 10 ML. 0.1 g / 100 ml Solución para nebulización	ENV10ML	180
454		429	2531000826	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. 20 mg Suspensión aerosol	ENV10ENV	1,052
455		0442.00	2531000246	Salmeterol Fluticasona 50 µg/ 100 µg Polvo	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	51
456		1272	2531000828	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.8 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS. 8.8 mg Tabletás	ENV20TAB	1,773
457		3682	2531000830	SEROALBÚMINA HUMANA 12.5 g / 50 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	402
458		4484	2531000832	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	2,565
459		233	2531000834	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML ETTOS DE LIQUIDO. 250 ml Líquido	ENV10ENV	69
460		4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletás	Envase con 1 tableta.	3
461		4308.01	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletás	Envase con 4 tabletas.	36
462		010.000.5703.00	2531000548	Stagiprina/ metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	39
463		3815	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 74.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable	Envase con 600 ml	2,957
464		3616	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	4,571
465		3614	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 mg , agua 250 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	667
466		2352	2531000844	SOLUCIÓN PARA DÍALISIS PERITONEAL TAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 2.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo lock y tapon antiseptico	450
467		2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DÍALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo lock y tapon antiseptico	300
468		2356	2531000844	SOLUCIÓN PARA DÍALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. Glucosa monohidratada 1.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en	900
469		3	2531000650	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO Proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	21
470		11	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO: CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL EN 100 G, MÍNIMO 666.00, MÁXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MÍNIMO 100.00, MÁXIMO 100.00. EN 100 ML, MÍNIMO 66.00, MÁXIMO 52.80; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 55.20, MÁXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MÍNIMO 10.00, MÁXIMO 11.40. EN 100 ML, MÍNIMO 7.00, MÁXIMO 7.84; LÍPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 25.90, MÁXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MÍNIMO 3.10, MÁXIMO 5.50. EN 100 ML, MÍNIMO 3.45, MÁXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 5.00, MÁXIMO 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.30, MÁXIMO 1.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 1.75, MÁXIMO 5.80; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.08, MÁXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLENICO, EN 100 KCAL, MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 16:1; ACIDO ARRAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.72; ACIDO ARRAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.54; ACIDO DOCOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.10; ACIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.08	ENV10ENV	495
471		12	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS MEDIDA DE 4.0 A 5.1 GRAMOS.	ENV10ENV	68
472		010.000.5176.00	2531000188	Sucralato 1 g Tabletás	Envase 40 tabletas	111
473		2829	2531000856	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 0.1 g / ml Solución oftálmica	ENV015ML	132
474		4126	2531000859	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICROFINIZADA 1 G ENVASE CON 375 G. 1 g / 100 g Crema	ENV1PZA	299



No consecutivo	Controlados (Frecuencia)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
475		1704	2531000868	SULFATO FERROSO 125 mg Solución oral	Envase gotero con 15 ml	48
476		1703	2531000868	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 66.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS 200 mg Tabletas	ENV02TAB	600
477		252	2531000338	SUKAMETONO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON AMPOLLETAS DE 2 ML 40 mg/2ml Solución Inyectable	ENV5AMP	33
478		2540	2531000872	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 40 mg Tabletas	ENV02TAB	862
479		5117	2531000874	Tenediplexa 50 mg (10.000 U) Solución Inyectable. Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml 50 mg Solución Inyectable	ml	3
480		437	2531000876	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 100 mg Cápsula o gragea de liberación prolongada	ENV02TA3	84
481		1022	2531000878	TIAMAZOL (METIMAZOL) 5 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	213
482		5395	2531000880	TIAMINA 600 mg Solución Inyectable	Envase con 3 frascos ampula	420
483		2658	2531000220	Tiocol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	3
484	II	221	2531000884	TIOFENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOFENTAL SODICO 6.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML 0.5 g solución inyectable	ENV1JGO	33
485		2283	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas (repuesto).	51
486		2262	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	21
487		1005	2531000352	Tiroloca-Tirotodronas 100 µg/ 20 µg Tabletas	Envase con 50 tabletas.	12
488		2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	182
489		2189	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	19
490		5363	2531000894	Topiramato 100 mg. Tabletas	Envase con 60 tabletas.	360
491		2108.00	2531000062	TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollas	450
492		2096	2531000062	Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,235
493	III	3241	2531000120	Trifluoperidina 5 mg. Orgeas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas	114
494		2651	2531000902	TRIFEXIPENDILO 5 mg Tabletas	Envase con 50 Tabletas	78
495		1903	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS 80 mg y 400 mg. Tabletas	ENV02TAB	3,417
496		5255	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML 160 mg 800 mg Solución Inyectable	ENV6AMP	426
497		1904	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV120ML	156
498		4114	2531000908	TRINITRATO DE GLICERILO 50mg/10 ml Solución Inyectable	Frasco ampula con 10 ml	17
499		4111	2531000909	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHES CADA PARCHES LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES 5 mg / día Parches	ENV7PZA	20
500		4409.01	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML 40 mg Solución Inyectable	Envase con gotero integral con 15 ml.	30
501		4409	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML 40 mg Solución Inyectable	Envase con gotero integral con 5 ml	48
502		2623	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 186 mg / ml Solución oral	Envase con 40 ml	18
503		2622	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg Tabletas con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	2,571
504		6359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 800 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV02TAB	612
505		4251	2531000916	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA 500 mg Solución Inyectable	ENV1FA	330
506		254	2531000820	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (6 MG/ML) 4 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV50JGO	4
507		4489	2531000932	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. 75 mg Grageas	ENV10G.C	996
508		896	2531000934	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas	ENV20T.G	57
509		598	2531000934	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML) 5 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV1AMP	9
510		5365	2531000112	Vigabatina 500 mg Comprimidos	Envase con 60 comprimidos	3
511		010.000.5620.00	2531000548	Vidagliptina 50 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	3



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMESDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
512		5701	2531000548	Vidagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	75
513		2191	2531000948	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS. ENVASE CON 40 CÁPSULAS. 50 000 UI Tabletas	ENV40CAP	456
514		5383	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENE: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG THIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ENVYEN Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENVYEN	99
515		4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NICINAMIDA) 15.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCIFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODOURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 5.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Vitaminas y Minerales Tabletas	ENV30TGC	2,837
516		1098	2531000948	VITAMINAS A.C.D SOLUCION: CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 10 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac. ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI Solución oral	FOO15ML	96
517		5315	2531000950	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampolla con liofilizado,		30
518		623	2531000952	WARFARINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS, 5 mg. Tabletas	ENV25TAB	21
519		4351	2531000156	Zolmitriptano, 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables.	6
520		5483	2531000960	ZUCLOPENTIXOL 200 mg Solución inyectable	Envase con una ampolla.	57

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán entregarse directamente a cada una de las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de provisión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.



No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMESF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
----------------	------------------------	-------------	--	--	------------------	---------------------

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.-

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

<p style="text-align: center;"><i>Elaboro</i></p> <p>Mtro. Francisco Salgado Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia</p>	<p style="text-align: center;"><i>Reviso</i></p> <p>QFB N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Farmacología, Epidemiología y Farmacovigilancia</p>	<p style="text-align: center;"><i>Autorizo</i></p> <p>QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	---	---



FICHA TÉCNICA
REQUISICIÓN 128



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlador (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Crema	Envase con 235 ml	5,783
2		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	350
3		2126	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 400 mg Tabletas	ENV35COM	629
4		2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS. ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg Cápsulas	ENV60CAP	1,854
5		2742	2531000020	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución inyectable.	Envase con 50 ml.	2,400
6		3666.01	2531000024	Almidón (hidroxetil almidón) 6%. Solución inyectable	Envase con 250 ml.	1,842
7		010.000.6122.00	2531000034	Amfotericina B liposomal 50 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con o sin 12 ml de diluyente, un filtro de 5 micras.	671
8		1957.01	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	975
9		1956.01	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	4,728
10		2512	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml.	1,686
11		2168	2531000040	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS 500 ml Solución inyectable	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC 8.5%	1,170
12		2111	2531000046	Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	3,993
13		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	1,410
14		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	816
15		4486	2531000078	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	183
16		1545	2531000196	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ampula con 0.9 ml.	691
17		5634	2531000108	Bemiparina de sodio. 3500 UI. Solución inyectable	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	2,160
18		822	2531000682	Benzolío, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml	72
19		822.01	2531000682	Benzolío, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	123
20		2435	2531000212	BENZONATATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	223
21		2119	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G. UNGÜENTO. ENVASE CON 30 G. 50mg/100g	ENV30G	364
22	III	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con un ml	372
23		2158	2531000186	BROMHEXINA 4 mg/5 ml. Solución oral.	Frasco 100 ml.	680
24		1095	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	697
25	II	2098	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES. ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	1,771
26		2545	2531000220	Carvedilol 6.250 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas.	262
27		5295	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	3,711
28		010.000.4265.00	2531000098	Cloprifibrato 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	3,276



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMS DE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		1208	2531000294	CISAPRIDA 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	2,766
30		010.000.6083.01	2531000454	Citrato de cafeína 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollas d 1 ml	451
31		4136	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO. ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1,487
32	II	040.000.2165.00	2531000118	Clobazam 10 mg Tabletás	Envase con 30 tabletas.	114
33		4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grajeas o tabletas	Envase con 14 grajeas o tabletas	2,289
34		010.000.3999.00	2531000058	Colágena/ Polivinilpirrolidona 141.3 mg/ 8.33 mg/ 1.5 ml Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	1,518
35		55039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 15 g	6,456
36		5865	2531000102	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	2,853
37		4285	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco	1,449
38		4284	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasc	1,208
39		464	2531000356	CROMOGUCATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGUCATO DISODICO 360 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG. 3.6 g / 100 e Suspensión aerosol	ENV1ENV	148
40		010.000.5690.00	2531000548	DESMOPRESINA 60 µg. Tabletás	Envase con 30 tabletas	53
41		3508	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg Tabletás	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	513
42		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	184
43		4208.01	2531000398	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 5 óvulos.	177
44		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con 20 ml.	1,119
45		010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina 25 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.	948
46		4480	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas tabletas.	198
47		5104	2531000328	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 1 ml	445
48		2304	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletás	Envase con 20 tabletas.	5,805
49		1501	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grajeas	Envase con 42 Grajeas	123
50		1508	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAJEA CADA GRAJEA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAJEAS.	ENV28GRA	381
51		2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	657
52	II	2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML (20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	309
53	I	4027	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	Envase con 5 parches.	766
54	I	242	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML 0.5 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV6AFA	3,448
55		626	2531000480	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	474
56		1732	2531000480	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 3 ampollas de 0.2 ml.	1,995
57		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	48
58		4483.01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	1,395



No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CBAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
59		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	2,995
60		4359	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV15CAP	3,902
61		4402	2531000532	HIALURONATO DE SODIO 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	147
62		010.000.6076.00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampollas de 2 ml. (10 mg/2 ml).	540
63		010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	4,524
64		3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	204
65		3412	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 6 supositorios	2,700
66		4202	2531000564	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 2 ml	370
67		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables	308
68		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3,651
69		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3,165
70		010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	669
71		010.000.5802.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 300 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	408
72		232	2531000570	ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	653
73		5P019	2531000166	IVERMECTINA 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas.	169
74		5661	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS. ENVASE CON 28 TABLETAS 100 mg Tabletas	ENV28TAB	846
75		5663	2531000112	Lacosamida 200 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	255
76	III	5476	2531000608	LEVOMEPROMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampollas con un ml	37
77	III	3204	2531000608	LEVOMEPROMAZINA 25 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	3,008
78		3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS. ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg Grageas	ENV28GRAG	1,095
79		010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/ metformina 2.5 mg/ 850 mg Tabletas	Envase con 60 tabletas.	2,940
80		2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	552
81		010.000.6022.00	2531000146	Macitentan 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	240
82	II	4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	408
83	II	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	420
84		1308	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	2,864
85	II	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 5 ml	3,501
86		5100	2531000390	Milriqona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml	400
87		010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.	552
88		010.000.5011.00	2531000678	Misoprostol (óvulo de liberación prolongada) 200 µg Ovulos	Envase con 1 óvulo.	942
89		302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución inyectable	Envase con 10 ampollas con un ml	213
90		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 100 ML. 125 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV100ML	2,054
91		010.000.6068.00	2531000454	Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150 mg de nintedanib. Cápsula.	Envase con 60 cápsulas.	117
92		874	2531000724	NITROFURAZONA Cutánea. Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	1,386
93		3506	2531000082	NORESTISTERONA Y ETINILESTRADIOL Norestisterona 0.400 mg, Etinilestradiol 0.035.mg Tabletas	Envase con 28 Tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	351



No consecutivo	Clave SAJCA	CÓDIGO CATABASOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
94	3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	ENVIAMP	747
95	5388	2531000732	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	2,661
96	5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	2,742
97	5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	390
98	5381	2531000730	OUGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución inyectable	Envase con 10 frascos ampula con 20 ml	973
99	1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletás	ENV30TAB	291
100	2626	2531000112	Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	1,329
101	2199	2531000758	OXIMETAZOLINA 25 mg / 300 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	837
102	2198	2531000758	OXIMETAZOLINA 50.0mg/100ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	1,082
103	4321	2531000160	PALIVIZUMAB 100 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	318
104	4320	2531000160	PALIVIZUMAB 50 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	305
105	5186	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletás, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	38,505
106	5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	71,202
107	5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.	20,982
108	1101	2531000948	Paricalcitol 2 µg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	69
109	5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	60
110	4122	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas con 15 ml	394
111	4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	991
112	5603	2531000108	Prasugrel 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	414
113	4217	2531000800	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	291
114	245	2531000802	Propofol 500 mg. Emulsión Inyectable 500 mg. Solución Inyectable	Frasco ampula de 50 ml.	14,181
115	1234	2531000816	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	9,001
116	010.000.5665.00	2531000168	Rasagilina 1 mg Tabletás	Envase con 30 tabletas.	225
117	010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina 200 mg Cápsulas	Envase con 90 cápsulas.	75
118	55027	2531000102	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	1,212
119	010.000.4379.00	2531000450	Rivastigmina 9 mg (4.6 mg/ 24 h) Parche	Envase con 30 parches	183
120	010.000.2641.00	2531000168	Rotigotina 9 mg/ 20 cm2 (4 mg/ 24 h) Parche	Envase con 7 sobres.	150
121	4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletás	Envase con 1 tableta.	2,499
122	010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina/ metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	1,866
123	2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL, BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 4.25'g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapon antiséptico	14,368
124	252	2531000338	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg/2ml Solución inyectable	ENV5AMP	2,742
125	4407	2531000102	Tetracaína 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 10 ml.	81
126	5395	2531000880	TIAMINA 500 mg Solución inyectable	Envase con 3 frascos ampula	1,401



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
127		2207	2531000800	Tibolona 2.5 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	390
128		2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	714
129		2189	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero Integral con 5 ml	457
130		4409.01	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML 40 mg Solución inyectable	Envase con gotero Integral con 15 ml.	73
131		4154	2531000550	VASOPRESINA. Solución inyectable: 20 UI	Ampolleta	1,437
132		598	2531000934	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). 5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	961
133		010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina 50 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,125
134		5701	2531000548	Vildagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1,941
135		2191	2531000948	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS. ENVASE CON 40 CÁPSULAS, 50 000 UI Tabletas	ENV40CAP	423
136		4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.35 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS. Vitaminas y Minerales Tabletas	ENV30TGC	2,031
137		5317	2531000950	Voriconazol 50 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	82

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán entregarse directamente a cada una de las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.



No consecutivo Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
--	-------------	--	--	------------------	---------------------

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de previsión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

<p>Elaboró</p> <p>Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia</p>	<p>Revisó</p> <p>QFB. N. Gabriel Rodríguez Quintino JUD de Farmacología, Epidemiología y Farmacovigilancia</p>	<p>Autorizó</p> <p>QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
--	--	--

ANEXO 2

(SAICA)

9

4

Handwritten marks on the right side of the page, including a vertical line, a bracket-like shape, and an 'X' mark.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-065-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

RFC
LVA101118CY3

DIRECCION
PROLONG. VASCO DE QUIROGA No. 4800, EDIFICIO 1, PISO 6, OFICINA 602, SANTA FE CUAJIMALPA, C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX

TELEFONO
55 4613 0001

REPRESENTANTE LEGAL
MARCO ANTONIO VAZQUEZ SALDAÑA

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO
\$1,387,088.91

L.A.B.D.

REQUISICION No.
121/125/128/129-2019 LPN 005-19

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
3	624.01, ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 4 mg. Tabletas	ENV30TAB	1	\$28.97	\$28.97
8	5229, ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g Solución inyectable	Envase con 6 ampolletas con 10 ml	1	\$68.49	\$68.49
10	1706.00, ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg.	ENV20TAB	1	\$4.57	\$4.57
20	2500, ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS.ENVASE CON 30 TABLETAS. 0.25 mg Tabletas tri-ranuradas	ENV30TAB	1	\$50.94	\$50.94
24	2463, AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 300 mg / 100 ml Solución oral	ENV120ML.	1	\$9.65	\$9.65
25	2012, AMFOTERICINA B 50 mg Solución inyectable	Un frasco ampula	1	\$145.86	\$145.86
27	1957.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	ENV1AFA	1	\$4.73	\$4.73
29	1956.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 500 mg / 2 ml.	ENV1AFA	1	\$7.14	\$7.14
33	426, AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. 250 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	\$21.77	\$21.77
34	4107, AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$209.71	\$209.71
36	3305, AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$53.03	\$53.03
37	2111.00, Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	1	\$10.81	\$10.81

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
39	2230.01, Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas. Oral	Envase con 16	1	\$34.13	\$34.13
40	2129, AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML., CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 ml Suspensión oral	ENVASENV	1	\$14.22	\$14.22
41	2128.00, Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	1	\$10.90	\$10.90
42	2128.01, Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	1	\$15.55	\$15.55
54	801.00, Baño coloide, harina de soya 965 mg/ g. (Contenido protéico 45%), polividona 20 mg/ g. Polvo.	Envase con 1 sobre individual de 90 g.	1	\$19.92	\$19.92
60	1924, BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	1	\$7.24	\$7.24
61	1921, BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE. 1 000 000 UI Solución inyectable	ENV1ENV	1	\$6.73	\$6.73
70	655, BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$11.59	\$11.59
80	4055, BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaina 15 mg, dextrosa 240 mg	ENV5AMP	1	\$135.21	\$135.21
85	1006, CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	1	\$23.05	\$23.05
86	1095, CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL) 0.25 g Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 50 cápsulas	1	\$17.95	\$17.95
91	2242, CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS). 1 kg	ENV1KG.	1	\$5,652.15	\$5,652.15
93	22, CASEINATO DE CALCIO Proteinas 90 gr Lipidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	1	\$39.66	\$39.66
96	5256, CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1JGO	1	\$23.36	\$23.36
97	5295.01, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa	ENV1JGO	1	\$65.30	\$65.30

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
99	1935, CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable.	ENV1ENV	1	\$15.06	\$15.06
100	4254, CEFTAZIDIMA 1 g Solución inyectable	Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	1	\$23.89	\$23.89
111	1973, CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$8.50	\$8.50
112	4136, CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO.ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1	\$16.97	\$16.97
118	4028, CLONIXINATO DE LISINA Intravenosa 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5	1	\$17.89	\$17.89
140	2714, COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletas	ENV30TAB	1	\$12.83	\$12.83
151	4241, DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable	ENV1AFA	1	\$3.66	\$3.66
154	2431, DEXTROMETORFANO 15 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	1	\$5.86	\$5.86
155	202, DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50AMP	1	\$254.62	\$254.62
159	5501, DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución inyectable	ENV2AMP	1	\$6.12	\$6.12
164	5392, DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	1	\$16.14	\$16.14
165	5391, DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	1	\$12.06	\$12.06
169	3112, DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV2AMP	1	\$8.06	\$8.06
174	615.00, DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV5AMP	1	\$68.41	\$68.41
198	243, ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 10 ml	1	\$98.62	\$98.62
201	4025.01, Ezetimiba-Simvastatina 10 mg/ 20 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1	\$78.41	\$78.41

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
203	3848, FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARÁCNIDO).	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	1	\$2,487.50	\$2,487.50
205	2331, FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$12.65	\$12.65
208	2624, FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). 250 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$10.91	\$10.91
213	5432, FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable	Envase con 5 frascos ampula	1	\$1,431.98	\$1,431.98
215	626.01, Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	1	\$23.70	\$23.70
216	1732.01, FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENV5AMP	1	\$23.70	\$23.70
220	4054, FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML). Intravenosa 0.5mg/5ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$290.22	\$290.22
223	4483.01, Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas. Oral	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	1	\$18.93	\$18.93
226	21, FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LÁCTEA Proteínas 16 g lípidos 29 g carbohidratos 53 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	1	\$72.36	\$72.36
227	14, FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	1	\$36.41	\$36.41
233	2308, FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	\$11.48	\$11.48
236	1954, GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$5.22	\$5.22
252	3253, HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). 5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$63.54	\$63.54
254	4481.00, HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 50 mg / ml.	ENV1AMP	1	\$165.81	\$165.81
269	3302, IMPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20T.G	1	\$10.90	\$10.90
270	3413, INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 mg Cápsulas	ENV30CAP	1	\$13.98	\$13.98

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
275	5240.00, Inmunoglobulina G no modificada 6 g/ 200 ml	Envase con un frasco ámpula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	1	\$8,732.71	\$8,732.71
288	232, ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	1	\$404.35	\$404.35
290	593, ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$5.63	\$5.63
292	4118, ISOSORBIDA DINITRATO DE Intravenosa 1 mg/ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	1	\$149.77	\$149.77
301	4514, Leflunomida. 20 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1	\$1,005.73	\$1,005.73
302	2617, LEVETIRACETAM 500 mg. Tabletas. Envase con 60 tabletas.		1	\$184.28	\$184.28
306	4299, LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500.MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. Oral 500 mg Tabletas	ENV7TAB	1	\$18.85	\$18.85
322	2731, LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	1	\$321.07	\$321.07
336	109, METAMIZOL SÓDICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	1	\$9.31	\$9.31
344	1241, METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$7.38	\$7.38
345	1242, METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$3.26	\$3.26
351	1311, METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. 500 mg / 100 ml Solución inyectable	ENV1ENV	1	\$9.88	\$9.88
353	1308.01, METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 500 mg. Tabletas	ENV30TAB	1	\$12.69	\$12.69
355	4057, MIDAZOLAM 15 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 3 ml	1	\$67.71	\$67.71
362	010.000.6012.01, Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 2 Tabletas.	1	\$101.95	\$101.95
365	4329, MONTELUKAST. Comprimidos masticables. 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	1	\$39.65	\$39.65
366	2103, MORFINA Intravenosa 10 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas	1	\$348.07	\$348.07

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
368	4376, VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Oral Vitaminas y Minerales Tabletas	ENV30TGC	1	\$9.96	\$9.96
380	599, NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos de liberación prolongada	.ENV30COM	1	\$24.26	\$24.26
383	1566, NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 100 000 UI Ovulos	ENV12T.O	1	\$6.68	\$6.68
384	4260, NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. 100,000 UI / ml Suspensión oral	ENV1FCO	1	\$20.20	\$20.20
385	1562, NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS. 6 mg Ovulos	ENV6OVU	1	\$12.67	\$12.67
389	612, NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) Intravenosa 4mg/4ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 4 ml	1	\$1,554.79	\$1,554.79
396	5181, OCTREOTIDA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 5 ml	1	\$216.96	\$216.96
403	2195, ONDANSETRON 8 mg Tabletás	Envase con 10 tabletas	1	\$40.69	\$40.69
428	573, PRAZOSINA Oral 1 mg Cápsulas	Envase con 30 Capsulas	1	\$16.38	\$16.38
429	2841, PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. Oftálmica 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV5ML.	1	\$18.66	\$18.66
437	539, PROPRANOLOL 10 mg Tabletás	Envase con 30 Tabletás	1	\$22.78	\$22.78
438	530, PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletás	ENV30TAB	1	\$7.94	\$7.94
449	4059, Rocuronio, bromuro de 50 mg/ 5 ml Solución inyectable	Envase con 12 ampolletas o frascos ampula con 5 ml.	1	\$545.52	\$545.52
450	0270, Ropivacaina 150 mg/ 20 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	1	\$284.05	\$284.05
466	3, SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO Proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	1	\$99.50	\$99.50
468	010,000,5176.00, Sucralfato 1 g Tabletás	Envase 40 tabletas	1	\$34.07	\$34.07

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

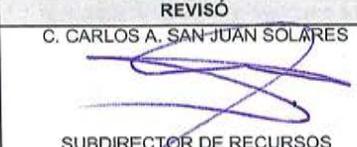
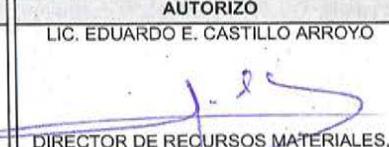
FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
492	5255, TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg y 800 mg Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$44.67	\$44.67
500	4251, VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg Solución inyectable	ENV1F.A	1	\$41.15	\$41.15
501	4154, VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI	Ampolleta	1	\$283.62	\$283.62
510	1098, VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI Solución oral	FCO15ML.	1	\$13.46	\$13.46
511	5315, Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampula con liofilizado.		1	\$368.32	\$368.32

(VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 64/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$27,107.64
I.V.A.	\$0.00
TOTAL	\$27,107.64

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS  J U D DE CONTRATOS	C. CARLOS A. SAN-JUAN SOLARES  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  ALEJANDRO CORTÁEZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	
RFC LVA101118CY3	
DIRECCION PROLONG. VASCO DE QUIROGA No. 4800, EDIFICIO 1, PISO 6, OFICINA 602, SANTA FE CUAJIMALPA, C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX	
TELEFONO 55 4613 0001	
REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO VAZQUEZ SALDAÑA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA MONTO MÁXIMO \$1,387,088.91	
L.A.B.D.	
REQUISICION No. 121/125/128/129-2019 LPN 005-19	
AREA REQUIRIENTE DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL	
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LADF.	

EFFECTUAR ENTREGA EN ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-065-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	624.01, ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 4 mg. Tabletas ENV30TAB		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
8	5229, ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g Solución inyectable Envase con 6 ampolletas con 10 ml		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
10	1706.00, ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg. ENV20TAB		
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
20	2500, ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS.ENVASE CON 30 TABLETAS. 0.25 mg Tabletas tri-ranuradas ENV30TAB		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
24	2463, AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 300 mg / 100 ml Solución oral ENV120ML.		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
25	2012, AMFOTERICINA B 50 mg Solución inyectable Un frasco ampula		
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
27	1957.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable ENV1AFA		
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
29	1956.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 500 mg / 2 ml. ENV1AFA		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

SSCDMX-DGA-065-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
33	426, AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. 250 mg / 10 ml Solución inyectable ENV5AMP	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
34	4107, AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable ENV6AMP	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
36	3305, AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletas ENV20TAB	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
37	2111.00, Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas. Envase con 10 tabletas o cápsulas.	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
39	2230.01, Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas. Oral Envase con 16 tabletas.	
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
40	2129, AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 ml Suspensión oral ENV1ENV	
40.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
41	2128.00, Amoxicilina 500 mg. Cápsulas. Envase con 12 cápsulas.	
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
42	2128.01, Amoxicilina 500 mg. Cápsulas. Envase con 15 cápsulas.	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
54	801.00, Baño coloide, harina de soya 965 mg/ g. (Contenido protéico 45%), polividona 20 mg/ g. Polvo. Envase con 1 sobre individual de 90 g.	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
60	1924, BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI Suspensión inyectable Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
61	1921, BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE. 1 000 000 UI Solución inyectable ENV1ENV	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
70	655, BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletetas ENV30TAB		
70.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
80	4055, BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaina 15 mg, dextrosa 240 mg ENV5AMP		
80.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
85	1006, CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes ENV12COM		
85.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
86	1095, CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL) 0.25 g Cápsulas de gelatina blanda Envase con 50 cápsulas		
86.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
91	2242, CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PAR. USO EN SERES HUMANOS). 1 kg ENV1KG.		
91.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
93	22, CASEINATO DE CALCIO Proteinas 90 gr Lipidos 2gr Polvo Envase 100 gr		
93.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
96	5256, CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODIC. EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable ENV1JGO		
96.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
97	5295.01, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATAD DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa ENV1JGO		
97.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
99	1935, CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable ENV1ENV		

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

IPARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
99.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
100	4254, CEFTAZIDIMA 1 g Solución inyectable Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	
100.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
111	1973, CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable ENV1AMP	
111.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
112	4136, CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO.ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico ENV30G	
112.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
118	4028, CLONIXINATO DE LISINA Intravenosa 100 mg / 2 ml Solución inyectable Envase con 5 Ampolletas	
118.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
140	2714, COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletas ENV30TAB	
140.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
151	4241, DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable ENV1AFA	
151.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
154	2431, DEXTROMETORFANO 15 mg / 5 ml Jarabe Envase con 60 ml	
154.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
155	202, DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable ENV50AMP	
155.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
159	5501, DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución inyectable ENV2AMP	
159.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
164	5392, DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral Envase con 236 ml	
164.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
165	5391, DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral Envase con 236 ml	
165.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS, INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

169	3112, DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg / 2 ml Solución inyectable ENV2AMP		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-04-19 31-12-19	
169.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
174	615.00, DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML. ENV5AMP		
174.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
198	243, ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable Envase con 5 ampolletas con 10 ml		
198.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
201	4025.01, Ezetimiba-Simvastatina 10 mg/ 20 mg Comprimidos Envase con 28 comprimidos		
201.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
203	3848, FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARÁCNIDO). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.		
203.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
205	2331, FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas ENV20TAB		
205.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
208	2624, FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). 250 mg / 5 ml Solución inyectable ENV1AMP		
208.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
213	5432, FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable Envase con 5 frascos ampula.		
213.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
215	626.01, Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable. Envase con 5 ampolletas con 1 ml.		
215.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
216	1732.01, FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML. ENV5AMP		
216.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
220	4054, FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML). Intravenosa 0.5mg/5ml Solución inyectable ENV1AMP		

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
220.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
223	4483.01, Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas. Oral Envase con 28 cápsulas o tabletas.	
223.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
226	21, FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LÁCTEA Proteínas 16 g lípidos 29 g carbohidratos 53 g Polvo Envase con 400 a 454 g	
226.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
227	14, FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo Envase con 400 a 454 g	
227.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
233	2308, FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable ENV5AMP	
233.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
236	1954, GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable ENV1AMP	
236.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
252	3253, HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML). 5 mg / ml Solución inyectable ENV6AMP	
252.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
254	4481.00, HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 50 mg / ml. ENV1AMP	
254.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
269	3302, IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 25 mg Tabletas ENV20T.G	
269.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
270	3413, INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 mg Cápsulas ENV30CAP	
270.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
275	5240.00, Inmunoglobulina G no modificada 6 g/ 200 ml Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	
275.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
288	232, ISOFLURANO 100 ml Líquido Envase con 100 ml	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
288.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
290	593, ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas ENV20TAB	
290.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
292	4118, ISOSORBIDA DINITRATO DE Intravenosa 1 mg/ml Solución inyectable Envase con 100 ml	
292.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
301	4514, Leflunomida. 20 mg Comprimidos Envase con 30 comprimidos	
301.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
302	2617, LEVETIRACETAM 500 mg. Tabletas. Envase con 60 tabletas.	
302.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
306	4299, LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. Oral 500 mg Tabletas ENV7TAB	
306.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
322	2731, LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10% Envase con 500 ml	
322.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
336	109, METAMIZOL SÓDICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable ENV3AMP	
336.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
344	1241, METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable ENV6AMP	
344.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
345	1242, METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas ENV20TAB	
345.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
351	1311, METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. 500 mg / 100 ml Solución inyectable ENV1ENV	
351.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
353	1308.01, METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 500 mg. Tabletas ENV30TAB	
353.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
355	4057, MIDAZOLAM 15 mg Solución inyectable Envase con 5 ampolletas con 3 ml	
355.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
362	010.000.6012.01, Misoprostol. 200 µg Tabletas Envase con 2 Tabletas.	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
362.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
365	4329, MONTELUKAST. Comprimidos masticables. 5 mg Envase con 30 Comprimidos	
365.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
366	2103, MORFINA Intravenosa 10 mg Solución inyectable Envase con 5 ampolletas	
366.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
368	4376, VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Oral Vitaminas y Minerales Tabletas ENV30TGC	
368.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
380	599, NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos de liberación prolongada ENV30COM	
380.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
383	1566, NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVAS CON 12 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 100 000 UI Ovulos ENV12T.O	
383.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
384	4260, NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. 100,000 UI / ml Suspensión oral ENV1FCO	
384.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
385	1562, NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS. 6 mg Ovulos ENV6OVU	
385.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
389	612, NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) Intravenosa 4mg/4ml Solución inyectable Envase con 50 ampolletas con 4 ml	
389.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
396	5181, OCTREOTIDA 1 mg Solución inyectable Un frasco ampula con 5 ml	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
396.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
403	2195, ONDANSETRON 8 mg Tabletás Envase con 10 tabletas	
403.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
428	573, PRAZOSINA Oral 1 mg Cápsulas Envase con 30 Capsulas	
428.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
429	2841, PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. Oftalmica 5 mg / ml Solución oftálmica ENV5ML.	
429.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
437	539, PROPRANOLOL 10 mg Tabletás Envase con 30 Tabletás	
437.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
438	530, PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletás ENV30TAB	
438.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
449	4059, Rocuronio, bromuro de 50 mg/ 5 ml Solución inyectable Envase con 12 ampolletas o frascos ampula con 5 ml.	
449.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
450	0270, Ropivacaina 150 mg/ 20 ml Solución inyectable Envase con 5 ampolletas con 20 ml	
450.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
466	3, SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO Proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g Polvo Envase con 400 a 454 g	
466.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
468	010.000.5176.00, Sucralfato 1 g Tabletás Envase 40 tabletás	
468.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
492	5255, TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg y 800 mg Solución inyectable ENV6AMP	
492.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
500	4251, VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg Solución inyectable ENV1F.A	
500.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
501	4154, VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI Ampolleta	

1-04-19
31-12-19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-065-2019

PROVEEDOR: VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

FECHA: 29-Mar-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
501.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
510	1098, VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI Solución oral FCO15ML.	
510.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
511	5315, Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	
511.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS 	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES 	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO 	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	ALEJANDRO BORQUEZ

ANEXO 3

(FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD)



ANEXO 4

FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD

UNIDAD HOSPITALARIA:	1.
SERVICIO:	2.
FECHA:	3.

EL INSUMO SUSTITUIDO ES ADECUADO SI () NO ()*. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" EMITIDO POR ESTA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE EL OFICIO _____, CON FECHA _____.

*EN CASO DE SER RESPUESTA NEGATIVA EXPLICAR EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

CLAVE SAICA: 5.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA: 6.

MARCA (O NOMBRE COMERCIAL) ANTERIOR: 7.

NUEVA MARCA (O NOMBRE COMERCIAL): 8.

(NO. DE PIEZAS, ENVASES, PAQUETES, CAJAS REEMPLAZADAS): 9.

PAÍS DE FABRICACIÓN: 10.

FECHA DE CADUCIDAD: 11.

PARTIDA: 12.

OBSERVACIONES: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

NOMBRE COMPLETO:	14.	FIRMA:
CARGO:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

NOMBRE COMPLETO:	17.	FIRMA:
CARGO:	18.	20.
FECHA:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE



Gobierno de la Ciudad de México

Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

UDCPSO/ 0050 /2019

25 de enero de 2019

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

De acuerdo al Techo Presupuestal de preinversión asignado con oficio SAF/SE/5065/2018, se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	Medicinas y productos farmacéuticos.	2531	\$61,000,000.00
Oficio: S/N	Suficiencia presupuestal para adquisición de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS: MEDICAMENTO		
Fecha: 25 de enero de 2019			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para adquisición de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS: MEDICAMENTO	232320U004	111190	25311100	5,000,000.00
	232321U004	111190	25311100	2,000,000.00
	232321U004	25F190	25311100	8,000,000.00
	232322U002	111190	25311100	10,000,000.00
	232322U002	150190	25311100	7,000,000.00
	232322U002	25F190	25311100	20,000,000.00
	232323U007	111190	25311100	5,000,000.00
	232378U004	111190	25311100	1,000,000.00
	232381U003	111190	25311100	2,000,000.00
	232381U003	150190	25311100	1,000,000.00
TOTAL				61,000,000.00

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ELABORÓ

AUTORIZO

RECIBIDO

LIC. HECTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

HORA 18:21

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UDCPSO/ 0084 /2019

1 de marzo de 2019

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PRESENTE

De acuerdo al Techo Presupuestal asignado a esta Secretaría mediante el oficio SAF/SE/0128/2019 se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	Medicinas y productos farmacéuticos.		
Oficio: DRMAS/743/19	Suficiencia presupuestal para la adquisición de "Mifepristona y Misoprostol"	2531	\$5,372,900.00
Fecha: 26 de febrero de 2019			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para la adquisición de "Mifepristona y Misoprostol"	232329U004	111190	25311100	5,372,900.00
TOTAL				5,372,900.00

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.

ELABORÓ



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



AUTORIZO

LIC. HECTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA:

CONTRÓL DE GESTIÓN DRMAS



05 MAR 2019

★ 2600

HORA:

12:38

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
DIRECTOR DE FINANZAS



Gobierno de la Ciudad de México Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UDCPSO/ 0086 /2019

1 de marzo de 2019

05 MAR 2019 8371

POR 1 hora 10:30

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PRESENTE

De acuerdo al Techo Presupuestal asignado a esta Secretaría mediante el oficio SAF/SE/0128/2019 se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

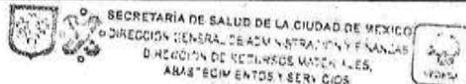
SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	Medicinas y productos farmacéuticos.		
Oficio: DRMAS/758/19	Suficiencia presupuestal para la adquisición de "Medicamento Hormonal"	2531	\$7,744,520.25
Fecha: 26 de febrero de 2019			

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para la adquisición de "Medicamento Hormonal"	232381U003	111190	25311100	7,744,520.25
TOTAL				7,744,520.25

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.



ELABORÓ

AUTORIZO

05 MAR 2019

2597

LIC. HECTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ

J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

CONTROL DE GESTIÓN DRMAS

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL

DIRECTOR DE FINANZAS